



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2044

ARICA, 16 AGO 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1771, de fecha 31 de julio de 2018, que adjudica subvención que indica postulación al 6% FNDR 2018.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1771, de fecha 31 de julio de 2018 de 2018, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) En el N° 1 de la parte considerativa, Donde dice: calle Rómulo Peña N° 132, debe decir: "calle Rómulo Peña N° 1321".
 - b) En el N° 1 de la parte resolutive, donde dice:

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (Total ítem/ Totales*100)
A. HONORARIOS	0	0		0	40%
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	0	0		0	50%
C. TRASLADOS	0	0		500.000	
D. ALIMENTACIÓN	0	0		0	20%
E. ALOJAMIENTO	0	0		0	
F. DIFUSION	0	275.000		275.000	10%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	0	0		0	40%
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	0	2.475.000		2.475.000	
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	0	0		0	3%
TOTALES	0	2.750.000		2.750.000	100%

Debe decir:

ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (Total Item/ Totales)*100
A. HONORARIOS	0	0		0	
B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	0	0		0	
C. TRASLADOS	0	0		0	
D. ALIMENTACIÓN	0	0		0	
E. ALOJAMIENTO	0	0		0	
F. DIFUSION	0	275.000		275.000	10%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	0	0		0	
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	0	2.475.000		2.475.000	90%
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	0	0		0	
TOTALES	0	2.750.000		2.750.000	

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1771, de fecha 31 de julio de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado o complementado por la presente resolución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



MARIA SOFIA LETELIER SALSILLI
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

FCS/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Juan beyzaga, DIPIR
3. Abogada, DIPIR
4. Coordinadora 6%, DIPIR
5. Departamento Jurídico